



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0874

**ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficio No. BANECUADOR-SECG-2019-0889-OF, de 14 de agosto del 2019, el señor Miguel Elías Mayorga Rugel, Secretario General de BANECUADOR B.P, solicita la calificación de idoneidad del economista Alberto Esteban Ferro Ponce, como Delegado Permanente ante el Directorio de BANECUADOR B.P, en representación del Ministro de Economía y Finanzas;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia;

QUE el artículo 24 de la Sección V, Capítulo XXXIV, del Título II, del Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, dispone que para el caso de los delegados permanentes de los Ministros o Secretarios de Estado, la justificación de no estar incurso en los impedimentos determinados en el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero se establecerá mediante la presentación de toda la documentación que determine la Superintendencia de Bancos para su calificación;

QUE con memorando No. SB-DTL-2019-0928-M de 16 de agosto del 2019, se determinó que el economista Alberto Esteban Ferro Ponce, no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y en la Circular No. SB-DS-2018-0007-C, de 06 de noviembre del 2018;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de economista Alberto Esteban Ferro Ponce, con cédula de ciudadanía No. 171001051-1, como Delegado

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec

@superbancosEC

Superintendencia de Bancos



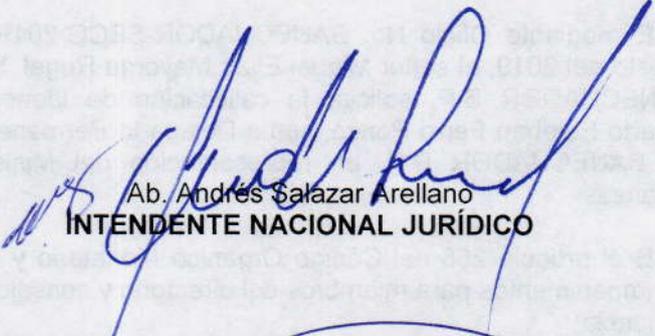
SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No.SB-INJ-2019-0874
Página No. 2

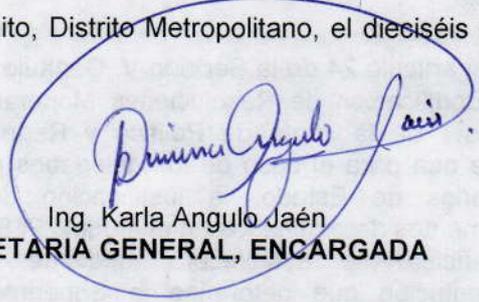
Permanente ante el Directorio de BANECUADOR B.P, en representación del
Ministro de Economía y Finanzas.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al
Secretario General de BANECUADOR B.P.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito
Metropolitano, el dieciséis de agosto del dos mil diecinueve.


Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el dieciséis de agosto del
dos mil diecinueve.


Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

